

PEDRO LABAT ESCALANTE, Secretario del Consejo de Administración de la Cía Mercantil, de nacionalidad española, denominada "**CEMENTERIO JARDIN DE CANTABRIA, S.A.**", domiciliada en Santander, Cementerio de Ciriego, San Román de la Llanilla, y con N.I.F. número A-39297551.

CERTIFICO

Que en el Consejo de Administración de la Sociedad, celebrado en el Salón de Reuniones del Excmo. Ayuntamiento de Santander, el día 22 de Marzo de 2022, a las 17:00 horas, que había sido previamente convocado en la forma prevista en el artículo 22 de los Estatutos de la Sociedad, con asistencia de todos sus miembros, según relación que consta en el acta de esa reunión, actuando como Presidente y Secretario, doña Gema Igual Ortiz y don Pedro Labat Escalante, respectivamente, se adoptaron, entre otros, el **ACUERDO** que seguidamente se transcribe:

Cuarto.- Expediente de contratación para la adquisición de un nuevo horno crematorio, con adopción de los acuerdos que correspondan.

En Consejo de Administración celebrado el día 15/12/2021 se aprobó el expediente de contratación relativo al suministro, instalación y puesta en marcha de un horno crematorio en el Cementerio Municipal de Ciriego, por procedimiento abierto simplificado, así como los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Prescripciones Técnicas, con apertura del procedimiento de adjudicación, la aprobación del gasto pertinente y la composición de la Mesa de Contratación.

Con posterioridad se procedió a efectuar el pertinente anuncio de licitación en el perfil del contratante del órgano de contratación de la Sociedad y dentro del plazo conferido al efecto se presentaron tres ofertas por las Mercantiles "Kalfrisa, S.A.", "GEM Matthews International, S.R.L." y "Elías Jadraque, S.A.", habiéndose constituido la Mesa de Contratación el día 18/02/2022 para la apertura y revisión de la documentación incluida en el Sobre 1A y admitió las propuestas de los licitadores señalados en primer y tercer lugar y acordó requerir al licitador reseñado en segundo lugar para que completase la documentación.

El día 1/03/2022 se celebró una nueva reunión de la Mesa de Contratación en la que se dio cuenta que aquel licitador había aportado la documentación requerida, por lo que su propuesta fue admitida y se procedió a la apertura y revisión de la documentación incluida en el Sobre nº 2 "oferta técnica", que fue admitida la presentada por los tres licitadores y se acordó el nombramiento de don Rodrigo Casuso Valcarce para que procediese a emitir el pertinente informe técnico sobre aquellas tres ofertas, una vez le

fuese entregada la documentación correspondiente.

El día 15/03/2022 se celebró otra reunión de la Mesa de Contratación en la que se procedió a recepcionar aquel informe técnico, que adjudicaba 22 puntos a “Kalfrisa, S.A.”, 9 puntos a “GEM Matthews International, S.R.L.” y 6 puntos a “Elías Jadraque, S.A.”, por lo que de acuerdo con lo establecido en la cláusula 20.1 del PCP, estos dos últimos no superaron el umbral mínimo de 12 puntos de sus ofertas técnicas. Seguidamente se procedió a la apertura del Sobre 1B correspondiente a la “oferta económica” del único licitador que había superado aquellos 12 puntos, esto es, “Kalfrisa, S.A.”, con el resultado de hacer una propuesta por importe de 109.700,00 €, más otros 23.037,00 € en concepto de IVA, en junto pues, 132.737,00 €, habiéndole asignado 75 puntos a su oferta económica.

Sumada la puntuación de las proposiciones técnica y económica de “Kalfrisa, S.A.”, obtuvo un total de 97 puntos, de forma que la Mesa de Contratación por unanimidad formuló propuesta de adjudicación en favor de la oferta de “Kalfrisa, S.A.”, por importe de 109.700,00 €, más IVA, por resultar la proposición más ventajosa.

En ejecución de lo establecido en la cláusula 15.1 del PCP, la Mesa de Contratación requirió al licitador propuesto para que en el plazo de siete días hábiles presentase la documentación que se menciona en ella, así como la garantía definitiva, a lo que dio cumplimiento en tiempo y forma, por lo que de conformidad con lo prevenido en la cláusula 15.4 de aquel Pliego se tiene que proceder por el órgano de contratación a acordar la adjudicación del contrato.

Por ello, se efectúa la siguiente propuesta:

1.- Aprobar la adjudicación del contrato para el suministro, instalación y puesta en marcha de un horno crematorio en el Cementerio Municipal de Ciriago a la Cía Mercantil “Kalfrisa, S.A.”, teniendo en cuenta las valoraciones efectuadas, resultar la proposición más ventajosa, entender suficientemente motivada la propuesta de la Mesa de Contratación, y una vez ponderados los criterios de valoración, por precio total de 109.700,00 €, más el IVA correspondiente.

2.- Notificar la adjudicación a los candidatos o licitadores y se deberá publicar en el perfil del contratante, teniéndose que indicar el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato que tendrá que ser antes de los quince días hábiles siguientes a que tenga lugar aquella notificación. La notificación se efectuará en la forma prevista legalmente y por medio de remisión a la dirección de correo electrónico designada por los licitadores en el momento de presentar sus proposiciones.

3.- Facultar tan ampliamente como en derecho corresponda a don Victoriano González Huergo para que en nombre de la Sociedad pueda suscribir el correspondiente contrato con la Mercantil “Kalfrisa, S.A.”.

Sometido a votación se aprueba todo ello por unanimidad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 154.1 de la L.C.S.P., dicho contrato deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a 15 días a contar desde su perfeccionamiento, en el perfil del contratante del órgano de contratación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 335 de dicha Ley, el contrato se tendrá que incluir en la relación de contratos celebrados que se tiene que remitir, en su día, al Tribunal de Cuentas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, en Santander, a veintidós de Marzo de dos mil veintidós.



EL SECRETARIO

Fdo.- Dn. Pedro Labat Escalante